



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-210-2019

Guatemala, 1 de octubre de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el trece de agosto de dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-197-2013, mediante la cual se autorizó la ejecución de las obras por iniciativa propia que constituyen el “Plan de Expansión para el Refuerzo y Atención del Crecimiento de Demanda de Electricidad en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Sacatepéquez”. Posteriormente, el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, esta Comisión emitió la Resolución CNEE-175-2018 mediante la cual amplió el plazo para la puesta en operación comercial de algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-197-2013.

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de junio de dos mil diecinueve, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC-, nuevamente solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- la ampliación del plazo establecido en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Resolución CNEE-175-2018 para poner en operación comercial algunas de las obras autorizadas mediante la Resolución CNEE-197-2013.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación Energética y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-731, mediante el cual consta que no existe objeción técnica para autorizar la solicitud de TRELEC. Asimismo, el Departamento Jurídico de Tarifas y Mercados de la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-12768, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para los proyectos identificados por la Gerencia de de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos referida en el dictamen técnico correspondiente.

POR TANTO:

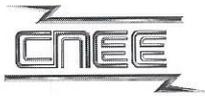
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

- I. Ampliar nuevamente el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-197-2013, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial de las mismas, quedan de la siguiente manera:

No.	Numeral Anexo Resolución CNEE-197-2013	Obra de transmisión	Fecha de operación
1	3.2.2.2	Ampliación de la subestación Minerva 69/13.8 kV	30/06/2020
2	3.2.2.3	Ampliación de la subestación Tinco 69/13.8 kV	30/06/2020
3	3.2.2.5	Ampliación de la subestación Monserrat 69/13.8 kV	30/06/2020



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

No.	Numeral Anexo Resolución CNEE-197-2013	Obra de transmisión	Fecha de operación
4	3.2.4.1	Trabajos de adecuación y ampliación de la capacidad de las líneas de transmisión asociadas a la subestación Tinco 69/13.8 kV	30/06/2020
5	3.3.2.4	Ampliación de la subestación Ciudad Vieja 69/13.8 kV	30/06/2020

II. El contenido de la Resolución CNEE-197-2013 que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de las obras identificadas en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

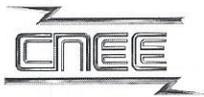
Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 08 minutos del día 11 de **octubre de dos mil diecinueve**, en **6 avenida 8-14, zona 1, nivel 2** NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-210-2019** de fecha **uno de octubre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alex Mejías, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3284

Exp.: GTM-253-19

MC

(f) Notificador

